



San Isidro, 16 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

La Resolución Unidad Administración n° 1699-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de noviembre del 2024 y el informe n° 5016-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG del área de control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Unidad Administración n° 001699- 2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de noviembre 2024, la Unidad Administrativa aprobó la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Programa Nacional Cuna Más. Con un Valor Neto Total de 11,683.74 (Once mil seiscientos ochenta y tres con 74/100 soles), cuyas características y valores individuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte de la citada Resolución;

Que, mediante informe N° 5016-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG de fecha 16 de diciembre 2024, el área de control patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales indica que se detectó un error material en los ítems 69 al 77, del Anexo I de la Resolución Unidad Administración n° 001699-2024-MIDIS/PNCM-UA, lo que implica una diferencia de S/ 0.72 céntimos en los totales del valor de la depreciación acumulada y valor neto, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 1 en relación con “el valor neto ascendente a S/ 11,683.74 (Once mil seiscientos ochenta y tres con 74/100 soles)” debiendo ser “el valor neto ascendente a S/ 11,683.02 (Once mil seiscientos ochenta y tres con 02/100 soles)”;

Que, asimismo corresponder modificar los ítems 69 al 77 del Anexo I de la citada Resolución donde figuran que los bienes patrimoniales tienen una depreciación acumulada de S/ 247.32 (Doscientos cuarenta y siete con 32/100 Soles) y cuenta con un total de valores netos de S/ 9.72 (Nueve con 72/100 Soles), estos montos han sido actualizados al 30 de noviembre de 2024, debiendo ser S/ 248.04 (Doscientos cuarenta y ocho con 04/100 Soles) la depreciación acumulada y S/ 9.00 (Nueve con 00/100 Soles) los valores netos, montos que actualizados al 30 de noviembre de 2024, lo que implica una diferencia de 0.72 céntimos.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, establece que “*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo 21 del citado dispositivo legal, dispone que “*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*”. En ese sentido, corresponde efectuar la rectificación por error material de la Resolución Unidad Administración n° 001699-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de noviembre de 2024, no alterándose otros extremos de su contenido;

Que, en virtud de la norma señalada corresponde rectificar con efecto retroactivo el error material advertido en el considerando y artículo 1 de la Resolución Unidad Administración N° 001699- 2024-

MIDIS/PNCM-UA y en los ítems 69 al 77 del Anexo I de la citada Resolución, al no alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y en el marco de sus competencias;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las funciones de la Unidad de Administración conferida en los literales a), k), l), y u) del artículo 18 de la Resolución Ministerial n.° 105-2021-MIDIS "Manual de Operaciones "Programa Nacional Cuna Más" y las facultades y/o atribuciones conferidas en el literal b) del numeral 1.2. del Artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva n.° 1824-2023-MIDIS/PNCM.DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificar, el error material contenido en el considerando, el artículo 1 y el Anexo I de la Resolución de la Unidad de Administración n° 1699-2024-MIDIS-PNCM-UA-CASG de fecha 19 de noviembre 2024, con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, en los siguientes términos:

“DICE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales, en estado malo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional Cuna Más, por el valor neto ascendente a S/ 11,683.74 (Once mil seiscientos ochenta y tres con 74/100 soles), cuyos códigos patrimoniales, detalles técnicos, causales de baja y valorización de cada bien mueble patrimonial, se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Aprobar la baja de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales, en estado malo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional Cuna Más, por el valor neto ascendente a S/ 11,683.02 (Once mil seiscientos ochenta y tres con 02/100 soles), cuyos códigos patrimoniales, detalles técnicos, causales de baja y valorización de cada bien mueble patrimonial, se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”.

Artículo 2.- Rectificar, el error material contenido en los Ítems 69 al 77 del Anexo I de La Resolución Unidad Administración n° 1699-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de noviembre de 2024, con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, según el siguiente detalle:

Dice:

Item N°	Código patrimonial*	Cuenta contable	Depreciación Acumulada (S/)	Valor Neto (S/)
69	740895001483	1503.020301	27.48	1.08
70	740895001484	1503.020301	27.48	1.08
71	740895001485	1503.020301	27.48	1.08
72	740895001486	1503.020301	27.48	1.08
73	740895001487	1503.020301	27.48	1.08
74	740895001488	1503.020301	27.48	1.08
75	740895001489	1503.020301	27.48	1.08
76	740895001490	1503.020301	27.48	1.08
77	740895001491	1503.020301	27.48	1.08
TOTAL			247.32	9.72

Resumen contable

Debe decir:

Item N°	Código patrimonial*	Cuenta contable	Depreciación Acumulada	Valor Neto (S/)
69	740895001483	1503.020301	27.56	1.00
70	740895001484	1503.020301	27.56	1.00
71	740895001485	1503.020301	27.56	1.00
72	740895001486	1503.020301	27.56	1.00
73	740895001487	1503.020301	27.56	1.00
74	740895001488	1503.020301	27.56	1.00
75	740895001489	1503.020301	27.56	1.00
76	740895001490	1503.020301	27.56	1.00
77	740895001491	1503.020301	27.56	1.00
TOTAL			248.04	9.00

Resumen contable

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
CUNA MÁS**

CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1503.020101	5,382.54	5,378.54	4.00
15.03.020301	76,245.47	76,194.75	50.72
1503.020302	3,280.40	3,279.40	1.00
1503.020303	18,328.27	18,321.27	7.00
9105.0301	11,621.02	-	11,621.02
TOTALES	114,857.70	103,173.96	11,683.74

CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1503.020101	5,382.54	5,378.54	4.00
15.03.020301	76,245.47	76,195.47	50.00
1503.020302	3,280.40	3,279.40	1.00
1503.020303	18,328.27	18,321.27	7.00
9105.0301	11,621.02	-	11,621.02
TOTALES	114,857.70	103,174.68	11,683.02

Artículo 3.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Unidad Administración n° 1699-2024-MIDIS/PNCM-UA.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a las Coordinaciones de Contabilidad y de Abastecimiento y Servicios Generales para las acciones y fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**